¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 1843. No. 5,990

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduria esta cuenta de rancho en el mes de Diciembre del año próximo pasado, del 3. ° Batallon de Patricios de infanteria de Buenos Aires, y la ha encontrado con las formalidades prevenidas, y debidamente comprobada con seis documentos que justifican la inversion de 713 ps. 6 rs. los que rebatidos de 781 ps. cargo que resulta al expresado Batallon, quedan sobrantes 67 ps. 2 rs. que tuvieron entrada en la caja de depósitos: por lo tanto, y no habiendo esta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion superior—Febrero 8 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E. Insiarte—

Exmo. Señor—Del Reconocimiento que ha practicado la Contaduria de esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco Lopez, y correspondiente al pago verificado á los empleados en el Tribunal de Justicia por los sueldos del mes de Diciembre del año próximo pasado, resulta que sumando el cargo formado al habilitado expresado, por lo que al objeto habia recibido de la Tesorería General 8,293 pesos, dá distribuidos de esta suma, y lo justifica debidamente con 13 documentos de los interesados, 8,176 pesos 3 reales, quedando el sobrante de 116 pesos 5 reales perteneciente al sueldo del escribano de Cámara D. Pedro Calleja, y habiendo sido enterado en la Caja de Depósitos, solo resta, que V. E si lo tuviere á bien le dé su superior aprobacion á la cuenta—Febrero 13 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el habilitado D. José Maria Boneo, correspondiente al pago que ha hecho á la guarnicion de la Isla de Martin Garcia, por el haber del mes de Diciembre del año próximo pasado, la encuentra la Contaduría arreglada y con las formalidades prevenidas, porque la inversion que asciende á 10,312 pesos, se halla suficientemente justificada con los documentos numeros 1 á 6, de suerte que, sumando el cargo formado al habilitado expresado 10,462 pesos, han quedado sobrantes 80 pesos de no pagos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, y no habiendo esta cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si fuese servido, darle su aprobacion superior—Febrero 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E—Insiarte—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de esta cuenta correspondiente al pago ejecutado á los Gefes y Oficiales de la Plana Mayor activa, por sus haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado, resulta que, importando el cargo formado al Coronel habilitado D. Lorenzo Rojo, por lo que al efecto había recibido de la Tesorería General 27,746 pesos 4 reales, dá distribuida de esta cantidad, y lo comprueba con los documentos números 1 á 119, 26,594 pesos 4 reales, quedando por consiguiente un sobrante de 1,152 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos, y pertenecen á los que no se presentaron á cobrar: por lo tanto, y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si lo tuviere à bien, prestarle su aprobacion superior—Febrero 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo que oponerle á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en la Inspeccion y Comandancia general por los sueldos del mes Diciembre del año próximo pasado, en razon de hallarse suficientemente comprobada con los documentos de su referencia, y ser conforme la suma de 4,456 ps. que se dá distribuida con la del cargo formado al habilitado D. Rafael M. de Fuentes: en su virtud puede V. E., siendo servido, prestarle su aprobacion superior—Febrero 14 de 1743—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Siendo V. E. servido, puede dar su aprobacion superior á esta cuenta del pago correspondiente á los empleados en el Tribunal de Comercio por sus haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado, en razon de hallarla la Contaduría competentemente comprobada, y ser conforme la suma de 650 pesos que se dá distribuida con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez, y le queda chancelado—Febrero 16 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en los Juzgados de Primera Instancia por sus sueldos del mes de Diciembre del año próximo pasado, y la ha encontrado arreglada y debidamente comprobada con los documentos números 1 á 28, en la suma de 5,438 pesos 5 reales, la que es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez; en su virtud, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion superior—Febrero 16 de 1843—*Victorino Fuentes Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo Sr—Los 942 pesos 5 reales abonados al Regimiento de caballería de linea Escolta de la Libertad, por sus haberes en el mes de Diciembre de 1842, se hallan debidamente justificados y sin reparo que oponerle la Contaduría en razon á que con el sobrante de 184 pesos que han sido devueltos á la Caja de Depósitos por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, hacen la suma de 1,126 pesos 5 reales que para el mismo fin recibió de la Tesorería General: por lo tanto, V. E. siendo servido puede prestarle su aprobacion superior—Marzo 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—No tiene là Contaduría inconveniente en que V. E si fuere servido, le dè su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago hecho á empleados en las Comisarías de campaña, por haberes vencidos en el mes de Diciembre del año próximo pasado, no solo porque se halla suficientemente justificada con las listas y documentos de su referencia, sino tambien porque la suma de 1,075 pesos que se dá distribuida es conforme con la del cargo formado al Comisario pagador D. Pedro Romero—Abril 30 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta del pago hecho á los empleados en el Tribunal de Medicina, por los sueldos vencidos en el mes de Enero último, no solo porque se encuentra debidamente justificada, sino tambien porque la suma de 166 pesos 4 reales que se dá distribuida, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. José María Reibaud, y le queda chancelado—Marzo 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—V. E. si fuere servido, puede prestarle se aprobacion superior á esta cuenta del gasto de rancho en el mes de Enero del corriente año, de la compañia de artillería de Buenos Aires, en razon de encontrarla la Contaduría suficientemente justificada con los documentos de su referencia, y ser conforme la suma de 458 pesos 4 reales que se dá invertida, con la del cargo formado á su Comandante el Sargento Mayor D. Fernando Abramo, por lo que al efecto recibió del Comisario pagador D. Angel Sanchez—Marzo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—El habilitado de Pensionistas del Monte-Pio de Ministerio, Hacienda y Dotes, comprueba por esta cuenta con los documentos de su referencia, la distribucion que ha hecho de los haberes del mes de Enero último, importantes 8,376 pesos 1 real, y como recibió para dicho pago 8,656 pesos 5 reales, ha resultado un sobrante por los que han fallecido y no ocurrido á cobrar, de 280 pesos 4 reales, los mismos que han sido enterados en la Caja de Depósitos; no ofreciendo, pues, reparo alguno esta cuenta, puede V. E. si fuere servido, acordarle su aprobacion superior—Marzo 20 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de este pago verificado á los Gefes y Oficiales de la Plana Mayor Inactiva por los sueldos vencidos en el mes de Enero del corriente año, resulta que importando el cargo formado al Coronel habilitado D. Lorenzo Rojo 643 pesos 4 reales, dá invertida igual suma, y lo comprueba con los documentos números 1 á 17 que se acompañan á esta cuenta; á la que V. E., siendo servido, puede darle su aprobacion superior, mediante á que el reconocimiento expresado no ha ofrecido reparo—Marzo 24 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*=Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Ningun reparo ha ofrecido en su exámen esta cuenta rendida por la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, demostrativa de las entradas y gastos correspondientes al próximo pasado mes de Febrero, de la que resulta haber tenido una entrada de 13 pesos 4 reales metálicos y 5,690 pesos 2 reales moneda corriente, la que agregada á la existencia que quedò en fin de Enero de 18 pesos metálicos y 14,402 pesos 7½ reales moneda corriente, forman ambas sumas un total de 31 pesos 4 reales metálicos y 20,093 pesos 1½ reales moneda corriente, é importando los gastos demostrados en la planilla núm. 1 á 5 que resultan debidamente comprobados 9,679 pesos 7½ reales, aparece una existencia pasada al mes de la fecha de 10,413 pesos 2 reales en moneda corriente y 31 pesos 4 reales en metálico; por tanto si V. E. lo tuviese á bien puede acordar á esta cuenta su aprobacion superior—Marzo 15 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo en que V. E. si fuese servido, dè su superior aprobacion á esta cuenta perteneciente al pago verificado à los empleados en la administracion del papel sellado, y encargados del sello y contrasello, por sus sueldos del mes de Febrero del corriente año, no solo porque se halla suficientemente comprobada con diez documentos de los interesados que han sido satisfechos, sino tambien porque la suma de 1033 ps. 2 rs. que se dá distribuidas es conforme con la del cargo formado por lo recibido de la Tesorería general—Marzo 26 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado á los Gefes y oficiales de la Plana Mayor inactiva por los sueldos vencidos en el mes de Febrero último, no solo porque se halla debidamente comprobada con los documentos números 1 á 17, sino tambien porque la suma de 643 pesos 4 reales, es conforme con la del cargo formado al Coronel habilitado D. Lorenzo Rojo, y le queda chancelado—Abril 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Comision administradora del Hospital General de Hombres comprueba debidamente por esta cuenta la inversion de 9,256 pesos 2 reales que han exigido los gastos y sueldos de Empleados en el establecimiento en el próximo pasado mes de Marzo, demostrándose una existencia para los gastos del presente mes de 8,766 pesos moneda corriente, y 31 pesos 4 reales en metálico; en cuya virtud, no encuentra reparo la Contaduría en que V. E. se digne prestar su aprobacion superior á esta cuenta teniéndolo á bien—Abril 5 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado á los Betlemitas exclaustrados por sus pensiones vencidas en el mes de Marzo último, no solo porque la distribucion se halla debidamente comprobada [illegible] la suma de 258 pesos 1 real pagada, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Miguel Ochagavía—Abril 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría encuentra justificada, como corresponde, esta cuenta correspondiente al pago verificado al Senado del Clero y demas empleados en la Iglesia Catedral por las rentas del mes de Marzo último, y la suma de 2,363 pesos 6 reales que se dá distribuida, conforme con la del cargo formado al habilitado D. Miguel Ochagavía; en su mérito no hay reparo en que V. E. si fuese servido, le dé su superior aprobacion—Abril 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta del pago verificado á los regulares exclaustrados por sus pensiones alimenticias en el mes de Marzo último, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, porque la distribucion que asciende á 949 pesos 5 reales, se encuentra suficientemente comprobada con los documentos números 1 á 25, por manera que, importando el cargo que resulta contra el habilitado D. Miguel Ochagavia 982 pesos 7 reales, han resultado sobrantes 33 pesos 2 reales, de dos que murieron, y tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por todo lo que V. E., no debe tener inconveniente si fuese servido, en darle su aprobacion superior—Abril 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J, Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta de gastos menores por los que han ocurrido en la Honorable Sala de Representantes en todo el mes de Marzo último, porque la suma que se dà invertida, y asciende á 445 pesos 3½ reales, se halla debidamente justificada con los documentos números 1 á 4: por manera que importando el cargo formado al habilitado D. Feliciano Arístegui 1,153 pesos 3½ reales, han quedado sobrantes 708 pesos 3½ reales, que se encuentran cargador en la cuenta de Abril: y en su virtud, puede V. E. si fuese servido darle á esta su aprobacion superior—Mayo 2 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta concerniente á la distribucion de sus haberes de Marzo ùltimo, á las pensionistas de hacienda y dotes, no ha ofrecido reparo alguno en su exámen por hallarse comprobada con los documentos de su referencia la inversion de 5,493 pesos, y siendo el cargo formado de 6,027 pesos 3 reales, ha resultado un sobrante, por las que no han ocurrido, de 534 pesos 3 reales, cuya suma ha sido enterada en la caja de depòsitos; en esta virtud, si V. E. lo tuviese á bien puede dignarse conceder á esta cuenta su aprobacion superior—Junio 10 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría la cuenta de gastos del Hospital de Mugeres en el mes de Abril último, y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas, y competentemente comprobada con los documentos números 1 á 12 la inversion de 5,780 pesos 2 reales; por manera que sumando el cargo que resulta contra el Hospital por las entradas que ha tenido con inclusion de la existencia del mes anterior, 53,751 pesos 7 reales en moneda corriente y letras, 165 pesos metálicos y 2,000 pesos en dos billetes de Tesorería, han quedado de existencia 47,971 pesos 5 reales en moneda corriente y letras, 165 pesos metálicos y 2,000 pesos en billetes de Tesorería, que todo formará la primera partida de cargo de la siguiente cuenta, y al efecto se ha hecho la correspondiente anotacion; por todo lo que, solo resta que V. E. si lo tuviese á bien, le preste á esta su aprobacion superior—Mayo 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos que se acompañan à esta cuenta, justifica debidamente el habilitado D. Josè M. Reibaud haber invertido en los gastos de escritorio que han ocurrido en el Ministerio de Relaciones Exteriores en todo el mes de Abril último 66 ps. 5½ rs. y siendo esta suma conforme con la del cargo formado al expresado habilitado, no tiene la Contaduría inconveniente en que V. E., si fuese servido, le dè á aquella su aprobacion superior—Mayo 16 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva à la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo Señor—No tiene la Contaduría reparo en que V. E. si lo tuviese á bien le dè su aprobacion superior á este pago verificado á los empleados en el Ministerio de Gobierno, por los haberes del mes de Abril último, en razon de hallarse debidamente comprobada con los documentos de los interesados, y ser ademas conforme la suma de 2,166 pesos 3 reales que se dá distribuida, con la del cargo formado al habilitado D. Benedicto Maciel—Mayo 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado á los Empleados en la administracion del Crédito Público por los sueldos del mes de Abril último, no solo porque se halla comprobada la inversion, como corresponde, sino tambien porque es conforme con el cargo de 1,521 ps. 1 real que tenia formado el habilitado D. Francisco Sempol y le queda chancelado, Mayo 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Los gastos originados en el Museo en todo el mes de Abril último, ascienden á 20 pesos, hallándose la inversion debidamente justificada con el documento que se acompaña à la cuenta, de modo que, siendo el cargo que resulta por lo entregado de la Tesorería General

la primera partida de la siguiente cuenta; y en su mérito no ofrece reparo la aprobacion de esta, y V. E. siendo servido, puede dársela—Mayo 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se halla debidamente comprobada esta cuenta de gastos menores, por los que se han originado en el Ministerio de Gobierno en todo el mes de Abril último, la suma invertida que asciende á 43 pesos, los que rebatidos de 204 pesos cargo que resulta contra el habilitado encargado de aquellos, quedan sobrantes 161 pesos, que harán la primera partida de la siguiente cuenta, y al efecto se han sentado en el asiento respectivo: por todo lo que, puede V. E. siendo servido, darle á esta su probacion superior—Mayo 19 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduaía encuentra debidamente comprobada esta cuenta de rancho en el mes de Abril último, del Tercer Batallon de Patricios de Infantería de Buenos Aires, la suma invertida asciende á 837 pesos 4 reales, y con el sobrante de 64 pesos 4 reales devuelto á la caja de depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 902 pesos que resultaba contra el Comandante accidental D. Victoriano Aguilar: en su mérito, no ofrece inconveniente la aprobacion, y puede V. E., si fuese servido, dársela—Mayo 20 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha practicado la Contaduría de esta cuenta perteneciente al pago hecho á los empleados en el Cuerpo del Resguardo, por los sueldos del mes de Abril último, resulta que, ascendiendo el cargo formado al habilitado D. Juan J. Fernandez, por lo recibido de la Tesorería General, 9,010 pesos, se dá invertida igual cantidad, hallándose debidamente justificada con los documentos de los interesados números 1 à 53, no quedando por esta razon resultas contra el habilitado expresado, y en estado la cuenta de poder recibir la superior aprobacion, siempre que V. E. fuese servido dárselas—Mayo 23 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

LA GACETA.

Buenos-Aires, Setiembre 16 de 1843.

¡ Viva la Federacion !

El *Nacional* de 2 del presente contiene el siguiente artículo editorial que sin comentario alguno demuestra por sí hasta donde lleva su sistema de decepcion y falsificaciones de los hechos mas públicos y notorios—

"De Maldonado hemos recibido noticias, dice el *Nacional*, "hasta el 31 del pasado—Ningun suceso de importancia "había ocurrido en el Ejército de la República, que sigue "operando con ventaja sobre el enemigo—Del pretendido "choque del 24 entre el traidor Nuñez y el General Medina ni mencion hacen las cartas de Maldonado"—

Esto escribía cuando en Montevideo mismo era un hecho estrepitoso la completa derrota de la Vanguardia del pardejon Rivera al mando del Degollador Medina en los campos de Caganchael 24 de Agosto último—Ni la notoriedad espléndida de este suceso ha arredrado al *Nacional*—Miente impávido con la esperanza de engañar á la Europa—

En el mismo número, fabricando cartas de personas respetables de Buenos Aires que, por supuesto, no publica, hace ascender la introduccion de cueros á esta Ciudad de puntos del Estado Oriental ocupados por el Ejército al mando del Presidente Oribe á la cifra de UN MILLON !—Miente como es notorio; pero es tan curioso su cálculo que algo nos detendremos en su exámen—Es este—

"400 cabezas diarias consumidas en el Ejército del Presi-"dente Oribe en 8 meses..................	96,000
"Otros Gefes del mismo Ejército 200 cabezas al "dia ó sea 6,000 al mes..................	48,000
"El Ejército del General Urquiza desde Marzo....	18,000
Total..................	162,000

Despues de esta cuenta de pillos, el *Nacional* que ni aun así saca la quinta parte del gracioso MILLON, lo completa del modo mas simple diciendo lo siguiente—

"El resto [838,000 ! ! !] hasta un millon bien se completa "con los inmensos depósitos de cueros de que se ha apo"derado el Ejército invasor, y que existian almacenados "en nuestros pueblos del litoral y con los que han resulta"do del consumo de las poblaciones sometidas por Ro"sas—

Sometamos al cálculo y á la exactitud de los hechos esta falsificacion pueril; y veamos á que se reduce el MILLON—

Demos al Ejército del Presidente Oribe las 96,000 cabezas; y suprímase la evidente falsificacion de los *otros Gefes* que se comen, segun el *Nacional*, *doscientas cabezas diarias*; aunque sus *declarantes por unanimidad dicen que* el Ejército hace ocho meses está *comiendo yeguas* (véanse las falsificaciones que bajo el título de declaraciones publican los falsarios Baez, Villegas y Elias en el *Nacional*). se vé, pues, que procedemos con generosidad y profusion, calculando ampliamente al atribuir noventa y seis mil cabezas de ganado..................	96,000
Usaremos de la misma en las 18,000 cabezas que hase surgir el *Nacional* de la entrada del General Urquiza..................	18,000
Total..................	114,000

La carne consumida por las poblaciones, y los grandes depósitos, no son admisibles comparativamente ni en la cuarta parte de los pretendidos 838,000—

El *Nacional* pone el sello á esta falsificacion, con la siguiente estampada en su número de 5 del presente—

"Parece indudable, dice el *Nacional*, que el Paquete Ingles "es conductor de noticias bien importantes—No estamos "autorizados para hacer revelaciones—Los sucesos ven"drán por sí mismos—Sin querer anticipar esperanzas di-tivos.

"remos que ayer entre las personas que pasan por mejor "informadas, se tenía por indudable que el Sr. Mandeville "está autorizado para hacer á Rosas una nueva intima"cion diplomática, y que de un momento á otro llegará "el caballero Turner Ministro Británico en esta Capital "que deberá encargarse de los negocios relativos al Rio "de la Plata, en que la Inglaterra tiene algo que le con"cierne"—

¿ Qué hace el Cónsul Dale en Montevideo que no evita inmensos perjuicios á los súbditos de S. M. B., haciéndoles entender la voluntad y órdenes terminantes de S. M ?—¿ Como autoriza con su silencio un engaño tan cruel ?—De su deber es, y aun de su delicadeza, por las relaciones dé intimidad y parentezco que lo ligan á Lafone, salvar á sus nacionales del abismo á que se les quiere arrastrar—Su silencio es su proceso—

"En Francia, prosigue el *Nacional*, los progresos de la bue"na causa son inmensos—La trinidad mas elocuente del "mundo parlamentario se proponía no dejar descansar el "Ministerio hasta hacerle tomar una marcha decisiva y "protectora de los intereses Franceses en estos paises—"Los Señores Berier, Lamartine y Billaut, que son los "oradores á que nos referimos, habian dado las segurida"des mas positivas á los comerciantes Franceses que se "habían reunido en Paris para protestar contra el sistema "salvage de Rosas—Con tan elocuentes defensores no es "avanzado, pronosticar el próximo triunfo de la causa de "la civilizacion en la ciudad donde los esfuerzos de los "Mackau y los Dupotet habian neutralizado algo su mar"cha triunfadora y gigante—

"Persona bien informada asegura que el Sr. Guizot ha de"clarado que en el último caso está resuelto el Gobierno "Frances á tomar sobre sí el no permitir que desaparezca "la independencia de este país"—

En estos consuelos que el *Nacional* alambica para mitigar la amargura de las noticias del último Paquete, notarán todos con cuanto desembarazo estampa sus falsificaciones, tergiversando aun las declaraciones oficiales del Honorable Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. el Rey de los Franceses—

Es innecesario repetir lo que nadie ignora, que el Gobierno de S. M. no interviene ni quiere intervenir—Respeta y desea la independencia de cada una de las dos Repúblicas del Plata—Este es el principio que sostienen el Presidente Oribe y el Gobierno Argentino su aliado contra el Degollador rebelde Rivera—Este traidor ha puesto esa independencia á merced de los dictados ó influencia del Comodoro Purvis, del Cónsul Dale, y de Lafone—Es notoria la enagenacion de las rentas, edificios públicos, Plaza y Fuerte de Montevideo, que han pasado á manos de Ingleses, y lo es tambien las misiones de vender la Independencia Oriental—

En el mismo número el *Nacional* con la fria impudencia que caracteriza sus falsificaciones fabrica las siguientes mentiras—

"Desde la aparicion del Boletin No. 7, dice el *Nacional*, de "los enemigos en que dos Generales y un Gefe de Divi"sion dán materia para llenar una hoja de papel para con"tar que una partida nuestra ha sido derrotada perdien"do cuatro hombres y dos prisioneros, se susurra que el "verdadero objeto de ese Boletin no es otro que anunciar "al Ejército Rocin de un modo indirecto que ya no lo "manda el corta-cabezas Oribe, contra el que tenía pre"venciones muy violentas, ni Pacheco [a] Espuela, rival "de Oribe, sino un tercero en discordia, el famoso D. "Justo J. Urquiza, Gobernador de Entre-Rios, segun se "vé del membrete que pone en su oficio á Pacheco. Por"qué ha dejado de mandar Oribe el Ejército de la titula"da Confederacion ? ¿ Porqué ha venido á ocupar el in"glorioso puesto de subalterno de Urquiza ? Estos son "misterios que por ahora no podemos descorrer entera"mente; pero que indudablemente encierran un nuevo y "grave insulto á la Independencia nacional, que trata Ro"sas como estropajo, aun en las personas de los traidores "farsantes que tienen la pretension de representarla"—

Se sabe cual es el objeto de los Boletines que se imprimen en un Ejército—Tambien pretende el *Nacional* torcer el objeto de los que expide el ejército de Orientales y Argentinos, y falsificarlos—Es un hecho demasiado evidente y notorio que el Presidente Oribe comanda en Gefe el Ejército Libertador para que pueda el *Nacional* destruirlo con una falsedad—El General Urquiza manda el Ejército Entre-Riano, cuerpo del Ejército auxiliar de la Confederacion—El Presidente Oribe General en Gefe le ha confiado operaciones—Ahora se desboca el *Nacional* contra el esclarecido General Urquiza—Este se ha divertido mucho con la gran comision que llevó Da. Bernardina en el Vapor ingles aprestado por el Comodoro Purvis—De todo iba provista; de ofrecimientos, de supuestas cartas del General Rosas, del Presidente Oribe, y de otras personas, falsificadas en litografía por Giellis en Montevideo, para hacerlas llegar con disimulo á manos del General Urquiza—En ellas habian tendido la misma red que alargó el *Nacional* en sus números de Julio y Agosto, soñando en enemistar á los Generales Urquiza y Nuñez—¿ Porqué no anuncia el *Nacional* el resultado ?—Bastante dice ya con sus invectivas contra el virtuoso y esclarecido General Urquiza—Un triunfo precursor de la completa derrota de Rivera ha sido la contestacion eficaz, y el resultado positivo de los delirios á que en su última hora se han entregado los salvages unitarios haciendo instrumento de ellos á la pobre Señora Da. Bernardina y á D. Benito Chani—Toda esta tramoya solo les ha producido un chasco pesado; y para mas risa publicamos la carta que arrojó á las inmediaciones del campo de su derrota el Pardejon Rivera, echándola de astuto—El original de la mala letra y pésima ortografía del Pardejon está en esta Imprenta para el exámen público—

Cada dia se presentan en mas transparencia los salvages unitarios en Montevideo—Sus pobres falsificaciones y mentiras apenas merecen el desprecio; y sus ardides nos imponen el grato deber de felicitar al diestro Presidente Constitucional el Pardejon Rivera, por las profundas combinaciones maquiavélicas de su genio, y por la brillante *improvisacion* del Ejército Pardejuno, y su finada Vanguardia—

Sr Vise Presidente D Joaquin Suarez

Santa Lucia Feb. 25, 1843.

Mi conpadre y amigo:

Como es crivo a los SS. Ministros es cuso aserlo a Vd yso lo melimito aes crivirle estas 4 letras para saludarle oigualmente ami Sra. Comadre y de mas familia que B. S. P. Añadiendo que no ai novedad y que todo va correspondiendo á los deceos de los vuenos orientales que rreunidos para defender sus ynalienavles de rechos estan rresueltos á su frirlo todo primero que dejar que la Repuvlica cea la presa del mas feros yvrutal tirano que ce a conocido ; es una mara villa mi conpadre ver este Ejto. es como Vd save entrovisado en 20 dias pero el promete cer tal ves el mejor que avisto el pais en mas de 30 años de su rrevolucion ; aci es que con solo conservarse vastara para destruir ael Ejto. del Gen.l Oribe ael que concidero que antes de 2 meses estará inpotente de poder enprender ninguna operacion por falta de elementos de movilidad teniendo por una parte la capital y por otra la campaña con un Ejto. fuerte de cavalleria : Yo soi de contir que le estaria mejor aesto nuestro paisano Oribe que ce dejase de locuras leiciese una *jugada* á Rosas yse uniese alos hombres de livertad anosotros y dejase esa memoria ala istoria de su patria vorrando de este modo las feas manchas con que lo ade marcar la istoria asu tiempo ; no estaria de mas que Vds lo tocasen por medio de Dn Juan Jose Platero yotros de los de su amistad digo esto por que se me adicho que se aga, que Dn Ynagcio lo decea el Dn Jose y D. Juan Ramires son aproposito nada se pierde con esto por que por lo demas el Gen.l Oribe ya nada puede aser con su Ejto. que es enteramente nulo para seguir la guerra despues de averse colocado en la pocesion que ce en cuentra si la estacion, que ya está avansada lo encuentra cin aver logrado vensernos ella cera vastante para concluirlo por ci mientras tanto el Ejto. de la Republica en campaña tendra todo estara en todas partes mientras el se vera rreducido solamente ael terreno que le guardan sus cañones y sus vatallones que tanpoco son dé confianza Si algo ce ase rrespecto alo que indico es menester que ce medo cuenta y si ello fuese alnicivle por el Gen.l Oribe Yo indicaré las vases que ceran onorificas para todos los Orientales y dinidad de la Republica

Lo saluda su conpadre y amigo

Q. B. S. M.

Fructoso Rivera

El *Constitucional* de 5 del presente publica la siguiente falsificacion—

"Personas venidas ayer de Maldonado, dice, nos informan "que últimamente los piratas de Rosas arrancaron en "aquel puerto á varios pasageros que conducia de aqui "un buque *Sardo*, y los pasaron á cuchillo—Los cadáve"res, dicen, estaban en la playa, y algunos se han conoci"do—Este acto de inaudita barbárie es digno de los ver"dugos de la Confederacion—

"Llamamos la atencion del Sr. Cónsul Sardo sobre este in"cidente porque es un nuevo insulto que Brown hace á "la bandera de su Nacion, desde que se permite cometer "actos de violencia en buques que la llevan mientras se "guarda muy bien de hacerlo en las embarcaciones Ingle"sas ó Francesas"—

No ha ocurrido semejante degüello—El dia 25 de Agosto último el Ayudante D. Álvaro Alsogaray, Comandante de la Goleta Chacabuco, dejando este á distancia de tiro de cañon, se embarcó en un bote con cuatro hombres, y visitó la Goleta Lucense "Buena Esperanza," en la que encontró escondido y armado el siguiente piquete de tropa del Degollador Rivera que se trasladaba á desembarcar en Maldonado abordo de ese buque neutral—

Titulado Mayor Rafael Andrada—
id. Capitan—Posedonio Fernandez—
id. id. —Joaquin Baya—
Soldado———Juan Andrada—
id. ———Mariano Fernandez—
id. ——— Juan Felipe Paez—
3 espadas, 1 sable, 2 carabinas, 2 fusiles y algunas municiones—

Estos miserables con su armamento fueron conducidos abordo de la Chacabuco donde existen en calidad de prisioneros—

El 18 de Agosto fué visitado el Bergantin Ingles mercante "Thamis", Capitan Le Bas, quien había desembarcado ya en Maldonado tres cajones de vestuarios para la fuerza del Pardejon Rivera—

El 24 de Agosto fué visitada una Goleta Lucense y á su bordo se encontró el soldado armado Tiburcio Rodriguez—El 25 en la Goleta de la misma nacion "Diosa Venus" se halló armados á los dos soldados Daniel Martinez é Ignacio Chalar—Los tres se trasladaban á Maldonado; fueron hechos prisioneros, y existen en esa clase abordo de nuestra Escuadra—

Es manifiesta la violacion de la neutralidad por parte de esos buques que conducen gente armada á nuestro enemigo, cuando solo tienen derecho á proseguir un comercio inocente en artículos que no sean contrabando de guerra—El derecho de visita y prision de esos soldados es legítimo é indisputable—

La principal obligacion de las potencias Neutrales hácia los beligerantes consiste en no dar socorros de guerra á uno de los dos enemigos, ni permitir á sus súbditos que los presten—Este principio, unánime en la doctrina internacional, y universal en la práctica, debe regular todos los actos de los Gobiernos neutrales y de sus súbditos—El derecho correlativo del beligerante le autoriza, en caso de violacion por parte del neutral, hasta á perseguir á su enemigo en el territorio neutral donde hubiese hallado socorro y proteccion—Este principio con respecto al comercio marítimo, se ha aplicado en los últimos tiempos con la mayor latitud y vigor por la Gran Bretaña y por la Francia—Como los salvages unitarios pretenden subvertir todos los principios y usos del Derecho de Gentes de la Europa Moderna y de la América con la misma impudencia que falsifican hechos notorios, los recordaremos, porque las naciones civilizadas que para sí los ejercen con tanto celo, deben ser las primeras en respetarlos en las demas—

Una potencia que hace la guerra puede prohibir á sus súbditos y á los habitantes del pais enemigo ocupado por sus tropas el comercio con su enemigo ó con los neutrales (1)—Bien: la Escuadra Argentina no interrumpe ese comercio, ni el de los neutrales con el enemigo; solo cuida que no se lleve gente ni contrabando de guerra á su enemigo—¿ Es injusto ó bárbaro ?—Decídalo la Europa cuyos Gobiernos han esforzado siempre en la guerra ese principio por todos los recursos á su alcance—

El único medio de verificarlo es la visita—No se niegue este derecho porque está reconocido por todos los publicistas; y consignado en los Tratados públicos de los últimos tiempos aun con relacion á las circunstancias fuera del estado de guerra—

Puede objetarse que *la bandera cubre la carga*, y se oppne al derecho ejercido por la Escuadra Argentina—Este principio no está unánimemente reconocido por los publicistas; ni en los Tratados diversos por las naciones—Desde 1642 hasta 1780, hay quince Tratados entre las grandes potencias de Europa en que han consignado un principio contrario (2)—Y aun cuando fuese admisible que *la bandera cubre la carga*, esto se entiende á excepcion del contrabando y gente de guerra, por los principios de la Ley Pública, y por las estipulaciones consignadas en treinta y siete Tratados entre las naciones Europeas en que, admitiendo el principio, se determina esa justa excepcion—En el tratado concluido entre la Gran Bretañia y la Rusia en San Peterburgo el 17 de Junio de 1801, se estipuló la siguiente—

"Art. 3. ° —S. M. B., y S. M. I. de todas las Rusias, habien-

(1) Lampredi—Del Commercio dei popoli neutrali in tempo di guerra T. I. P. 3.
(2) Véase Lampredi T. 1. P. 125—Hasbner T. 2. P. 2. C. 4—

"do resuelto colocar bajo suficiente salvaguardia la liber-"tad de comercio y de navegacion de sus súbditos, para "el caso en que uno esté en guerra y el otro permanezca "neutral, han acordado:

"1. Que los buques de la potencia neutral pueden navegar "libremente en los puertos, y sobre las costas de las nacio-"nes en guerra—

"2. Que los efectos embarcados á bordo de los buques neu-"trales serán libres *excepto el contrabando de guerra, y la "propiedad del enemigo*; y se conviene no comprenderse en "la denominacion de la última las mercaderías de produc-"to, orígen ó manufactura de los paises en guerra, que ha-"yan sido adquiridas por los súbditos de la potencia neu-"tral y sean transportados por su cuenta, cuyas merca-"derías no pueden exceptuarse en ningun caso de la liber-"tad acordada á la bandera de la dicha Potencia—"

La admision misma de la libertad del pabellon contiene en sí la negativa de ese privilegio á los artículos de contrabando, y gente de guerra—Si los inequívocos principios de la Ley pública, y la acquiescencia que á ellos han prestado las naciones de Europa, valen para establecer nuestro buen derecho; no hay duda que este es claro y terminante—De conformidad han procedido el Almirantazgo y Tribunales Británicos en multitud de decisiones consonantes con los enunciados principios que se registran en sus Repertorios de Jurisprudencia marítima—En los casos notables Del "Friendship" y del "Orozembo," entre otros muchos, decidieron—"Que es intole-"rable el empleo de los buques neutrales en trasmitir "gente suelta, y oficiales del enemigo; y que en consecu-"encia se condenaba dichos buques"—

Aplique el *Constitucional* estos principios y decisiones unánimes á los buques mercantes Lucenses é Ingleses ó de otras naciones que se ocupan en un tráfico tan ilícito é *intolerable*; y vea si puede ser mas generoso el Gobierno Argentino en el uso de sus derechos, cuando hasta hoy se ha limitado á impedir los socorros al enemigo, sin inquietar á los neutrales con la punicion consiguiente á un quebrantamiento tan injusto de la neutralidad—

El contrabando de guerra es un tráfico ilegal que la Europa Moderna se ha detenido mucho en reprobarlo en sus Tratados—En el que hemos citado entre la Gran Bretaña y la Rusia se registra esta estipulacion importante—

"Art. 2—S. M. B. y el Emperador de todas las Rusias de-"claran que vigilarán la mas vigorosa ejecucion de to-"das las prohibiciones contra el tráfico de contrabando "de sus súbditos con los enemigos de cualquiera de las "dos Altas Partes Contratantes—

"Art. 5—Para asegurar mejor el respeto debido á estas es-"tipulaciones, dictadas por el sincero deseo de conciliar "todos los intereses, y dar una nueva prueba de su recti-"tud y amor á la justicia, las Altas Partes Contratantes "entran aquí en el muy formal empeño de renovar las "mas severas prohibiciones á sus Capitanes, tanto de bu-"ques de guerra como mercantes, de tomar, guardar ú "ocultar abordo de sus buques cualquiera de los artículos, "que en los términos de la presente Convencion, son re-"putados contrabando de guerra, y respectivamente te-"ner cuidado de la ejecucion de las órdenes que se les "promulgarán en sus Almirantazgos, y donde quiera que "sea necesario"—

Por lo demas la Gran Bretaña ha sido siempre la mas celosa en sostener el principio de que *el pabellon no cubre la carga*—Lo consignó en su tratado con los Estados Unidos de America concluido en Londres el 19 de Noviembre de 1794, artículo 17; y en otros con las Ciudades Anseáticas—Desde 1806 hasta 1814 la ha ampliado mucho hasta sugetar á los buques mercantes bajo convoy de buques de guerra á la visita de los buques de guerra y de los corsarios Británicos—

La Francia que sostuvo el principio contrario cuidó bien de fijar la excepcion del contrabando, y de las personas en armas del enemigo—En su tratado con los Estados Unidos de América concluido en Paris el 6 de Febrero de 1778, estipuló lo siguiente—

"Art. 23—Será permitido á todos y á cada uno de los súb-"ditos de S. M. C. y á los ciudadanos, pueblo y habitantes "de los dichos Estados Unidos, navegar con sus embarca-"ciones con toda libertad y seguridad, sin que á este res-"pecto se haga excepcion en razon de los propietarios de "las mercaderías cargadas sobre los dichos buques, vi-"niendo de cualquier puerto, y destinadas á cualquier lu-"gar de una potencia actualmente enemiga, ó que pueda "serlo en seguida de S. M. C. ó de los Estados Unidos—"Será permitido asi mismo á los súbditos y habitantes "anteriormente mencionados navegar con sus buques y "mercaderías, y frecuentar con la misma libertad y segu-"ridad, los lugares, puertos y abras de las potencias ene-"migas de las dos partes contratantes ó de una de ellas, "sin incomodidad ni oposicion, y hacer su comercio no "solo directamente de los puertos del dicho enemigo á un "puerto neutral, sino tambien de un puerto enemigo á "otro puerto enemigo, sea que se encuentre bajo su juris-"dicacion ó bajo la de muchos; y se estipula por el pre-"sente tratado que los buques libres asegurarán igualmen-"te la libertad de las mercaderías, y que se considerarán "libres todas las cosas que se encuentren abordo de los "buques pertenecientes á los súbditos de una de las par-"tes contratantes, aun cuando el cargamento, ó parte de "este, perteneciese á los enemigos de una de las dos; *bien "entendido sin embargo que siempre será exceptuado el con-"trabando*—Se conviene igualmente que esta misma liber-"tad se extenderá á las personas que pudiesen encontrar-"se abordo de la embarcacion libre, aunque fuesen ene-"migas de una de las partes contratantes, *y no podrán ser "sacadas de alli á no ser que sean militares ó estén al "servicio del enemigo*—

En el Tratado que celebró la Francia con los Estados Unidos de América en 1800 reprodujo las mismas estipulaciones excepcionales del contrabando y de las personas al servicio del enemigo, por los artículos 12, 13 y 14—

Estas mismas excepciones fundadas en los principios mas puros de la Jurisprudencia marítima se registran en el Tratado entre los Estados Unidos de Norte América y la República de Colombia concluido en Bogotá el 3 de Octubre de 1824—Por el artículo 12 se exceptua del privilegio del pabellon *á las personas al servicio del enemigo y al contrabando*—Las unas pueden ser extraidas de los buques mercantes neutrales, y el otro está sugeto á confiscacion—

Estos principios del Derecho Público Internacional, reconocidos en la práctica constante de las naciones que admiten que la *bandera cubre la carga*, y de las que sostienen el principio contrario, se fundan en la razon mas terminante—Si los neutrales llevasen *contrabando y gente de guerra* al enemigo, se despojarían de su carácter—Y si el beligerante no tuviera derecho de impedirlo, se anularían sus recursos de defensa, y vendría á ser una farsa el derecho de la guerra—

Diga el *Constitucional* que no existe la Ley Pública; borre los actos consiguientes que han establecido los Gobiernos de Europa y América, queme las obras de los publicistas; reduzca á cenizas *cincuenta y tres* tratados públicos en que se consigna el principio enunciado; y cuando haya hecho todo este estrago, entonces tendrá razon, si inventa principios mas tutelares en las relaciones internacionales—

Es inculto y cruel que se niegue á la Confederacion el ejercicio de un derecho tan sagrado—Juzgue la Europa esta injusticia, comprenda las falsificaciones indignas que se inventan para arrancarle á una República independiente sus derechos en la guerra contra rebeldes feroces asociados á algunos extrangeros enemigos de la paz en América

---

El *Nacional* está furioso contra el Sr. Despouy y el Sr. Bassin—Agota los dicterios y apura la calumnia para persuadir necedades—El motivo es muy obvio—Cuando hubo terminado la cuestion Francesa de un modo honorable á ambos paises, el Sr. Despouy se trasladó á esta Ciudad—De Montevideo trajo una repugnancia suma á los medios rastreros y viles de que se valen los salvages unitarios, segun habia tenido ocasion de advertir en ese foco de conspiraciones y de imposturas indignas—En esta Ciudad estudió los sucesos, conoció los hechos, y formó un convencimiento favorable al Gobierno del General Rosas—En el tiempo de su residencia en el país se ha conducido de un modo honroso y benévolo hácia nuestra Patria—Este es su delito; y el de su hijo político el Sr. Bassin consiste en su enlace matrimonial con la Señorita hija del Sr. Despouy; en que ha sido Edecan del honorable Exmo. Señor Vice-Almirante Dupotet, y en que es un buen amigo de este país, un caballero apreciable—Por esto el *Nacional* emprende contra ellos una de sus muchas cruzadas injuriosas—Le inquieta mucho el conocimiento profundo que poseen estos dos Franceses recomendables de los horrorosos medios con que un club feroz prolonga la guerra en estos paises, y compromete los mas preciosos intereses de la Francia—En su calidad de observadores imparciales y veraces son temibles para los Salvages Unitarios; y como estos se asustan de la mas leve sombra, en fuerza de sus propios crímenes, están inquietos por el viage que el Señor Despouy ha hecho á Francia—El objeto bien conocido de estos embustes no es otro que precaverse contra cualquier testimonio de verdad que pudiera emanar de ese orígen—Pero esta propia furia de acriminaciones delata recelos acusadores de parte de los salvages unitarios que se alarman de un viage particular—La prensa de Montevideo, cuando no calumnia á los nacionales, se irrita contra los extrangeros—Así vá arrastrando su sistema de falsificacion audaz, hasta que la Europa comprenda bien todos los antecedentes y ramificaciones de esa maquinacion infame y brutal—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 15 de Setiembre de 1843.

	Moneda corriente	*Metálico.*	Letras de Receptoria	*Letras por venta de tierras.*	Fondos Públicos	Billetes para renovacion.	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada*
ENTRADA.								
Existencia de ayer 14........	353,973 6½	41 ¾	1,292,246 4	1,986	10,603 1	2,010,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría........	29.451 3½	....	398,679 4					
Letras vencidas y cobradas........	28,691 7							
	412,117 1	41 ¾	1,690,926	1,986	10,603 1	2,010,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA								
Letras vencidas y cobradas........	....	....	28,691 7					
Existencia........	412,117 1	41 ¾	1,662,234 1	1,986	10,603 1	2,010,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	412,117 1	41 ¾	1,690,926	1,986	10,603 1	2,010,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 15 de Septiembre de 1843.

DEBE	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
Existencia de ayer.... De comisos y multas........		1,089 2		
Existencia de ayer.... Del Estado........	....	....	....	25
Entrada........	1,890 3	....	398,679 4	
Salida........	5,357 5			
Puerto........	687			
Contribucion........	683 5			
Papel Sellado........	17,000			
Policia........	3,332 6¼			
Correos........	500			
	29,451 3¼	1,089 2	398,679 4	25

HABER	Moneda corriente	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	29,451 3¼	....	398,679 4	
Existencia........	....	1,089 2	....	25
	29,451 3¼	1,089 2	398,679 4	25

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1843.

V. B.—BERNAL

BLANCO.

Intervine—ALBARRAZIN.

¡Viva la Federacion!

Mercado del Sud.

Frutos de campaña introducidos en este Mercado.

Dia 11.

Cueros vacunos........	970
Cueros de potro........	180
Cueros de becerro........	96
Cueros lanares......(docenas)....	640
Sebo........[arrobas]....	240
Cerda........(arrobas)........	200
Lana........(arrobas)........	400
Ganado lanar [cabezas]........	300
Cerdos........(cabezas)........	42

¡Viva la Federacion!

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 13

D. Antonio Campa, Génova
Georgiana Hallet, Norte América
Elima Hallet, id.
Maria Saavedra, Santa-Fé
Bernabé Ocampo, Córdoba
Francisco Bustamante, E. Oriental
Juan Vidiella, id.
Leonardo Botino, id.
Bartolo Cote y un hijo, id.
Francisco Crespo, Entre-Rios

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 14.

D. Manuel Gonzalez de los Santos Rio Grande
Lucas Stuard Rio Janeiro
Juan Cambtazu idem
Juan José Castelle Entre Rios
Estovan Mariani idem
Fortunato Ferro idem

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 15.

D. Juan Ramon Pereda Francia
Juan Lucsaga RioJanerio
A. Fernandez de Moura San Borja
Joaquin Giraldes idem.
Clemente Alvanez con ocho peones Tucuman
Solano Iramain con cuatro peones Santia

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argtinena!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

CORREOS.

EL correo de la carrera de Sta. Fè, capital del Paraná, y Corrientes debe salir sin falta el Martes 19 del mes de la fecha por la mañana, y la balija cerrarse á las 3 de la tarde del dia anterior. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1843.

Luca.

¡Viva la Federacion!

TINAJAS muy baratas á 25, 40, 60, 80 y 130 pesos las muy grandes de mas de media pipa de agua, sombreros de Chile, gorras de id. para hombres, esbas Norte-Americanas, esteras de la India, id. de esparto españolas, vino carlon á 4 pesos franco, id. de Malaga dulce á 6 pesos id. De la iglesia de San Juan media cuadra para rio.

s14—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Salchichon de Génova.

HAY en venta en el almacen calle de la Paz No. 58, de superior calidad recien llegado. Hay tambien algunas drogas, y un buen surtido de encajes de hilo finos, todo á precios equitativos.

s6 15c

¡Viva la Confederacion Argentina

¡Mueran los salvages unitarios!

Agencia de Comisiones.

CON este titulo acaba de establecerse una agencia en la Recoba vieja núm. 9 que se ocupará en desempeñar los ramos que comprende el siguiente—

Catálogo.

Hacer escritos sueltos y peticiones ante el Supremo Gobierno, correr con la saca de pasaportes, sacar permisos de Aduana, ordenar y regularizar contratos privados, sacar copias de cartas, escritos, manifiestos, cuentas ó cualquiera instrumento, proporcionar casas de alquiler á los inquilinos y de estos á los propietarios, proporcionar arrendamientos de chacras, quintas, terrenos valdios, y campos de pastoreo, proporcionar maestros de piano, guitarra, idiomas y de primeras letras á los discipulos y viceversa á los maestros, proporcionar acomodo, á los dependientes de comercio, artesanos, sirvientes y á cualquiera otro menestral ó solicitante, sea para la ciudad ó campaña.

Este establecimiento será útil á los comerciantes, artesanos y al servicio doméstico, como encontrarán en un ...

to céntrico ó fuente comun, los diferentes objetos que se hallan diseminados en una vasta sociedad. sin necesidad de hacer encargos particulares de una accion aislada. Esperamos pues, que el público de Buenos Aires, nos dispensará su proteccion.

Dominguez y Hermanos.

a28—tfs.

DAGUERREOTYPO,

In the Altos of No. 56, Nueva Recova, Plaza de la Victoria.

J. ELLIOT respectfully informs the public of Buenos Ayres, that he is now taking Portraits, Groups, or Copies of Paintings, &c., at the above named place, in the best style, with all the last improvements, from 10 till 4 o'clock, every day, cloudy or fair. Those who wish a perfect resemblance of themselves, which will last longer and be more durable than any painting have now the opportunity.

These pictures are put up in the most handsome style, and can be sent to any part of the world without injury.

PAPEL.

GRANDE para facturas, rayado y sin rayar, diez y seis pulgadas de largo y diez de ancho: igualmente hay papel rayado de menor tamaño.

Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio.

Carro de cuatro ruedas.

SE vende un carro de cuatro ruedas montado en resortes, fuerte y lindo con su arreo correspondiénte, propio para campo, y tambien para alguna fábrica de velas, cerveza, ó bien sea alguna casa de negocio en S. Isidro ó S. Fernando. Es nuevo recien desembarcado.

Hay tambien una partida de rapé de superior calidad y de diversas clases, en botellas de á media libra y en tarros.

Para ambas cosas se puede ocurrir á la calle de la Reconquista núm. 7.

a24—tfs.

¡Libros!

UN ejemplar en 2 tomos á la rústica de la obra titulada Corpus Juris Civilis quo ius Universum, Justinianeum comprehenditur; igualmente un ejemplar de las obras completas de Chateaubriand en 25 tomos; Las memorias de D. Manuel Godoy Principe de la Paz; Lacroix Aritmética; Relaciones Comerciales; Manual del Cocinero &c. Libreria número 54 calle de la Universidad frente al Colegio.

a17 tfo

Por mayor y menor.

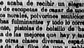

En la armeria calle de la Victoria No. 146, se acaba de recibir un elegante surtido de escopetas de cazar de uno y dos tiros norales, polvorines municioneros, cebas fulminantes y todo lo correspondiente, pistolas de bolsillo de bala de onza de las mejores que hay y tambien de otras clases diversas, espadas livianas de dos filos, de uno y sables, cananas de lujo y otras, chimeneas francesas ó inglesas, pólvora, dagas, guarnicion de plata y otros facones, y toda clase de cuchillería—Igualmente se fabrican y componen toda clase de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopeta con cualquier escultura que se pidan. Se alquilan escopetas de cazar dándose una fianza ó bien depositando el valor de ella.

a 11 40p

¡Ajedrez!

JUEGOS de Ajedrez, igualmente se encuentra cajas de pintura para niños de varios tamaños, tambien de conchas. Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio.

s12 1ms

Véanse los REMATES en

¡Viva la Federacion!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA

. En la pulpería calle de Santa Fé No. 92, formando esquina con la calle de las Artes.

El Lunes 18 del corriente, á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha casa que consisten de un buen surtido de artículos á saber:

Vino Burdeos y frontiñan embotellado, coñac, licores y aceites id., tasas blancas para caldo, cohetes de la India, hilo de acarreto, tabaco paraguayo, negro en rollos y picado, almidon de trigo, nueces, mani, pimienta, fariña, garbanzos, cocos, avellanas, almendras, 1 pipa con caña, aguardiente fuerte, vino blanco dulce, ginebra de Holanda, vino seco, agrio, vinagre &c., tarros de lata, balanzas y pesas, embudos y medidas, tocino, agices encurtidos, papel blanco, algunos artículos de mercería, cigarros habanos, grasa, damajuanas y otra porcion de artículos del ramo.

POR LOS MISMOS.

En la esquina calle del Perú número 126.

El Martes 19 del corriente á la 11 en punto se rematarán à la mejor postura, por tener que desocupar la casa, todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente:

Vino carlon catalan, id. seco de madera, id. de Jerez en medias pipas, id. de Málaga, aguardiente de quemar, ginebra de Holanda en pipa, id. de id. en frasqueras, vino moscatel embotellado, aceite id., fideos, sal, garbanzos, almidon y nueces, yerba paraguaya, jabon amarillo, bacalao, grasa, azucar de pilon, cigarros, mostrador, armazon, balanzas, pesas, cajones y cascos vacios, techo de tablazon.

Y otros varios artículos que se verán el dia del remate.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio del Sr. D. Hipólito Gautier, calle de Belgrano No. 129.

El Miércoles 20 y Jueves 21 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura á plazos que se estipularán y por tener que desocupar la casa los siguientes artículos.

Vestidos de raso para señoras, id. id. id. para niñas, pañuelos bordados de manos cambray de hilo, pañuelos de 7 cuartas raso de lana, id. de reboso de seda, géneros de aguas negros y de color rica calidad, gorras de raso para señoras varios tamaños, corcees para señoras varios tamaños, armadores para señoras, guantes de media mano para señors, cortes de chaleco de raso, géneros de hilo para camisa, camisas de hilo para hombres, id. de algodon para id., peinetas para trensa doradas, tiradores de goma de seda, encajes y randas bordadas de hilo, necesarios para señoras con música y sin ella, id. id. de hombre, perfumería fina en ricas cajas doradas, escopetas de dos tiros con caja de caoba, relojes de oro y plata, pistolas de bolsillo, id. en cajas de caoba rica, una rica cadena de oro para señora nuevo modelo, prensas de copiar cartas, anteojos de Teatro para señora, ridículos para señora, carabanas de perlas, alfileres de señora, joyería de diferentes clases de oro y de cobre dorado, un mapa mundi, un cuadro de Napoleon, varios otros cuadros de gusto, unos juegos de té de porcelana, obras de literatura francesa, tijeras de varias clases, cuchillos de mesa plata alemana, id. id. de cabo negro y blanco, copas de cristal doradas, medias blancas de señora lisas y caladas, pantalones de punto para hombre, espejos de cajon surtidos, id. marco dorados, un surtido general de semillas de flores y legumbres, un hermoso escritorio de caoba nueva moda, mesas de costura para señora, anteojos de larga vista, sobre velos de señora blancos y negros muy ricos delantares de seda para señoras, cintas de raso surtidas, id. idem liston id., tijeras de ojo de diferentes tamaños, y otra porcion de articulos mas.

Ventana.

SE vende una grande, un poco usada pero muy fuerte, con su reja correspondiente; para verla y tratar, ocúrrase al núm. 27 calle de la Universidad.

s15—1p

¡Viva la Federacion!

DOS niñas desean encontrar una casa decente en que ocuparse en clase de mucamas, bien sea para cuidar niñas, ó para planchar ropa menuda ó coser. Sus deseos son ser útiles en la casa donde las lleguen á ocupar. Ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 86, donde viven dichas niñas.

s15—1pd4.

Carbon de lustre.

HAY en venta de superior calidad y muy barato, en la Barraca núm. 120½ calle de Balcarse. Tambien una prensa de [illegible] de fierro para enfardelar.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

LAS personas que reciben asignaciones de individuos pertenecientes á las divisiones Rosas, Idalgo, y demas Piquetes existentes en el Departamento del Norte, pueden ocurrir á recibir las que les pertenecen hasta fin de Agosto, á la casa de—

Plácido Viera.

s15-3*

AVISO.

EN la calle del Temple núm. 118, se alquila una pieza con muebles, y se proporciona todo o preciso. s15—3p.

PARA

El Rio Janeiro.

PASAGEROS SOLAMENTE.

La muy velera y de primera clase, forrada y clavada en cobre,

FRAGATA HAMBURGUESA

"ARIADNE"

Saldrá para dicho destino al principio de la semana entrante, tiene las mas hermosas comodidades; y las personas que gusten ir de viage, tendrán por su capitan un excelente trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

J. J. Klick y Ca.

Calle de la Universidad, núm. 68.

s15—8c.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

ATENCION.

UNA persona decente, con un hijo y un criadito ya bastante de servicio, desea encontrar una casa cómoda cuyo dueño se hara cargo de darle habitaciones y de comer; en la inteligencia que no ha de ser para un mes ni dos sino con permanencia, sobre lo que, y demas convendrán formalmente: la persona á quien pueda acomodar esta propuesta, ocurra al Procurador D. Manuel Vivero que se le encontrarà en la escribanía de Mogrovejo.

s14 8p

For New York,

The well known, fast sailing, coppered and copper fastened regular trader American Ship

BRUTUS,

JOSEPH ADAMS, Master;

Will sail for the above port in the beginning of next month. For freight or passage, having splendid accommodations, apply to Capt. Adams, or to the consignees,

Zimmermann, Frazier & Co.

N.B.—Advances will be made on shipments.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

LA persona que tenga un almacen por menor y quiera deshacerse de él, puede ocurrir á la calle de Corrientes núm. 120, que estando en buen parage se le hará buen partido. s15-3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

Gran variedad de artículos nuevos en venta.

TIJERAS de nueva invencion para trasquilar, muy baratas, corrales de fierro para ovejas y caballos, rejas de idem para cercar jardines y otras cosas, cal y ladrillo para componer las veredas, planchas de fierro pintadas para techo, cerraduras de patente para puertas de tienda y almacen, de dos llaves, de lo mejor que ha venido al país, pasadores para portones grandes con máquina para cerrar y abrir, vino carlon superior para reembarco, 25 pesos menos del corriente la pipa. Calle de Belgrano núm. 24.

s14 3c

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario cajero pagador de Policía

LOS apoderados de los Jueces de Paz de Campaña pueden ocurrir á percibir los haberes correspondientes al mes de Agosto próximo pasado—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1843.

Pedro Romero.

AVISO.

SE vende un piano de muy poco uso, voces sonoras, y á un precio equitativo: en la calle de Tacuari, casa número 106 hallarán con quien tratar.

s14—4p

Jabon del país.

SE vende á un precio acomodado en la fábrica que se halla en la calle de Cuyo cerca del cuartel de Rebajados. s14—8p

For London.

The known, fastsailing A 1 British built Barque

MOHAWK,

per register 260 tons,

Capt. C. C. Jordeson.

Has the greater part of her cargo engaged and going on board and will have quick dispatch. For freight or passage, her accommodations being excellent, apply to the consignees Messrs. H. and G. Dowse, or to

CHARLES R HORNE,

Licensed ship broker, No 51

FOR

Freight or Charter,

To any Port where the flag is admitted, The fine fast-sailing Russian brig

"NADISCHDA,"

A.1. at Lloyds, Register 340 tons,

CAPT. JACOB SILVAN,

WILL accept of Freight or Charter as above on moderate terms. Please apply to the Consignees Henry and George Dowse, No. 81, Calle de Potosí, or of

Charles R. Horne,

Licensed Ship Broker

a 29 6p

For Liverpool direct,

The very fast-sailing superior new barque

" ***William Carson,*** "

210 Tons Register,

A.1. at Lloyds,

Capt. DAVID YOUNG,

IS now in her second year, and is a very swift sailer, has all her cargo engaged, and ready to go on board, with the exception of about 1000 salted hides, or their equivalent in tallow, which she will take on very moderate terms of freight; has also excellent accommodations for Passengers.

This vessel will have unusual despatch, *and can take all her cargo on board in the Inner Roads.*

Apply to the Consignees Messrs. Mohr, Ludovici & Co., or to

Charles R. Horne,

Ship Broker,

No. 51, Calle de la Peru.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitanía del Puerto.

DEL otro lado del Arroyo de Maldonado se ha encontrado un bote pintado de negro por fuera, verde por dentro, y una faja verde del lado de afuera, con una boza de cáñamo por fuera y un empalletado— El que se considere su dueño, puede ocurrir á dicha Capitania.

XIMENO.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

En venta

LA muy velera y acreditada Goleta nacional *Providencia,* del porte de 50 toneladas. Para tratar ocúrrase al almacen de D. Jacinto Caprile, calle de la Paz No. 58.

s6 15c

Se desea arrendar.

UNA chacra ó quinta, que tenga una casa en buen estado y con monte. En esta imprenta darán razon.

s9 15p

Tortitas Americanas

EN cuñetes y medios óuñetes, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. a23 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!

EL que subscribe anuncia al Comercio en General, haber establecido ya tres pescantes para la carga y descarga de pipas, cajas de azucar, canastos de loza, y todo otro bulto de peso; y para los cargamentos de pipas ofrece sacarlos del agua hasta sus almacenes, descargar, rehenchir, volverlo á cargar y ponerlo en las casas de los compradores, por el ínfimo precio de 30 pesos pipa, haciendo un ahorro de 10 y 15 pesos en pipa á los propietarios; como así mismo podrá hacerlo con otros cargamentos que se quieran repartir.

C. M. Huergo.

s6—tfs

Para Cádiz.

LA muy velera Barca española "Paquete Iberia," su capitan D. Salvador G Guerra, dará la vela en todo Setiembro; admite un resto de carga á flete y tiene excelentes comodidades para pasageros. Para tratar ocúrraso á su consignatario,

Manuel S. de la Maza,

calle del Restaurador No. 47.

a23 tfc

FOR SALE.

The fine coppered and copperfastened American brig

SUSAN,

Of Boston;

Of 133 tons burthen, now lying in the port of Montevideo. She has been newly coppered and thoroughly repaired three months ago. She is well found and ready to proceed to sea immediately. For terms apply to

Zimmermann, Frazier & Co.

Venta interesante.

HERMOSAS rejas de fierro como para corrales para caballos y para vacas, è igualmente para jardines, traen su puerta correspondiente á cada cierto núm. de rejas, son fuertes y de un material superior; en la calle de Belgrano núm. 24. s5—tfs.

¡Viva la Federacion!

LOS Señores extrangeros que quieran posada, pueden ocurrir al Café Argentino frente al Templo de San Igna-

Jaime Coyle,

CON el respeto debido, tiene el honor de informar á sus amigos y al público en general, el haber establecido nuevamente su tienda de sastrería en todos sus ramos. Tiene disponible en su establecimiento núm. 15 calle de la Piedad, un surtido general de géneros de lana, y ricos terciopelos, como igualmente variedad de géneros elegantes y de nuevo gusto, todos adaptados para la estacion del verano, los cuales están á la vista de los Señores que gusten verlos; y está persuadido que la mas puntual atencion se pondrá al cumplimiento de todas las órdenes con que gusten favorecerlo, á fin de obtener de nuevo la proteccion que con tanta liberalidad le concedieron tiempos pasados.

s13 4p

PARA

Falmouth y el Continente

(*Pasageros solamente*)

El hermoso, clavado y forrado en cobre BERGANTIN BREMENSE

VESTA,

Su Capitan *Kuhlamann.*

TIENE casi todo su cargamento abordo, y saldrá para dicho destino dentro diez dias—Es muy velero y tiene muy buenas y hermosas comodidades para pasageros.

Aquellas personas que deseen aprovechar de esta oportunidad excelente, deben apurarse en hacer sus aplicaciones al Capintan en la fonda de Zwingen, calle del 25 de Mayo, ó á sus consignatarios—

Zimmermann, Frazier y Ca.

s13-tfc 69 Reconquista.

FOR

FALMOUTH AND THE CONTINENT,

(PASSENGERS ONLY)

The first rate coppered and copper fastened Bremen brig

VESTA,

KUHLMANN, Master,

HAS nearly all her cargo on board, and will sail for the above port in about ten days. She is a very fast sailer, and has most spacious and well fitted accommodations for passengers.

Those who wish to avail of so desirable an opportunity, will do well to apply, as early as possible, to the Captain, at Zwingen's Hotel, Calle 25 de Mayo, or to the Consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,

69, Reconquista.

Paraguas.

NO solamente en una sola fábrica, es que se encuentran paraguas buenos, sino los hay tan buenos y riquísimos que se pueden garantir á los compradores hechos en dichas fábricas calle de Potosí No. 46, del Colegio para San Francisco á la segunda puerta, en la calle de la Victoria No. 142½, de la Plaza grande cuadra y media para el campo, frente á los Señores Ortiz Basualdo. Los hay tambien de seda de pocos precios y de algodon segun quieran emplear su dinero: se componen con toda perfeccion y prontitud paraguas, quitasoles y abanicos; en todo quedarán satisfechos: no es necesario ocupar tanto la prensa para acreditarse porque sus trabajos están conocidos desde muchos años.

NOTA—Los mercachifles que corren las calles, no pertenecen á ninguna de estas dos fábricas, pero entre los ordinaries, llevan tambien unos superiores como en cualquier otra fábrica que los desacredita. a26 1me

Dependiente.

SE necesita uno para el despacho de almacen de menudeo y que sea inteligente en este ramo, y que tenga quien acredite su buena conducta, sin estos dos requisitos es inutil que se presente.

Ocúrrase á la calle del 25 de Mayo núm. 101. s7–tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

SE vende un coche de regular uso, propio para pueblo ó campo: en la calle del Perú, frente á la casa del Señor Ministro Frances, en la cochería se puede ver á toda hora.

s14 3p

For London.

The fast sailing A. 1 British built brig

SIR JOHN OGILVY,

153 tons register.

Capt. John Strachan.

Has all her salted hides and tallow engaged and going on board, and being but a very small carrier will have immediate dispatch. For freight of a few tons of dry freight, or passage (her accommodations being very good) apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co. or to

CHARLES R, HORNE,

Licensed ship broker,

ag.23 No. 51 calle de la Piedad

FABRICA.

Norte-americana de sillas.

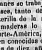

El abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fabrica calle de Cangallo, num. 45, al lado del Café de Catalanes se trabajan sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla de la mejor construccion y maderas lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta Capital por mas de diez años que tengo este Establecimiento. Tambien en la misma fábrica se pintan y doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quieran llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir que serán servidas con esmero y proligidad.

Se ponen asientos de esterilla de todas clases.

Jorge W. Fish.

s4 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

☞ATENCION

Al verdadero Baratillo.

En la calle de la Universidad núm. 23 de la Plaza de la Victoria menos de media cuadra para el Colegio—

Se encuentran los siguientes articulos por mayor y menor.

BOTAS extrangeras finas y fuertes á 70,80 y 90 pesos, id. francesas finas de lo mejor que ha venido al pais tanto en vista como en duracion 120 ps.

Idem idem con zuela de corcho á 135 $

Zapatos ingleses y franceses de tres costuras y de oreja ancha, frescos y de excelente calidad á 36, 38 y 40 pesos.

Idem Ingleses finos de oreja angosta 30 pesos.

Idem de capellada alta finos á 30 pesos

Zapatitos de criatura extrangeros á 4 ps

Y toda clase de calzado del pais, fino y ordinario para Señoras y niños, todo de los mejores materiales y á precios de Baratillo. s7 12p.

Ojo al aviso.

SE vende una ballenera recien acabada de construir, del mejor pino de Rusia de una pulgada, con 35 pies de quilla y manga proporcionada. Ocúrraso á la calle de la Independencia número 26. s6 15p

Confiteurs Français

Calle de Cangallo núm. 171

LES propietaires ont l'honneur de prevenir le public qu'ils vienent d'ouvrir leur Etablissement.

On trouvera chez eux en gros et en detail toutes sortes de confitures et de patisseries, dragées, pastilles, piéces montées, liqueurs, syrops, pâtes de jujube et de quimauve, vins &c. &c. en general tout ce que concerne leur etat.

Ils s'engagent aussi á fournir et dresser des ambigues et desserts.

s11 15c

Aviso.

SE venden piedras de vereda y azucar blanca refinada de superior calidad en barricas, en la calle de la Universidad núm. 148. s11 6p

OJO, OJO.

Aviso á las Señoras.

POLVOS minerales de dorar, platear y limpiar toda clase de alajas con la mayor perfeccion, asegurando quedar mejores que nuevas. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la calle de la Victoria núm. 162. j25—2me.

Confitería y Pastelería

Calle de Cangallo No. 171.

DE la Plaza Nueva ó de las Artes, media cuadra para el rio.

Los dueños tienen el honor de avisar al público que acaban de abrir dicho establecimiento en el cual se venderá por mayor y menor toda clase de dulces, pasteles, licores, jarabes, confites, pastillas de goma, ramilletes &. &., en general todo lo que sea de su oficio. Tambien se comprometen á hacer y armar ambigus y postres. s11 15c

FOR

LIVERPOOL,

The regular Trader, and very fast sailing A 1 British Barque

HOLYWOOD,

201 Tons Register.

Captain JOSEPH LOWTHION,

HAS upwards of two-thirds of her cargo engaged and will be despatched very quickly, offers the greatest advantage to shippers, owing to her known good qualities, and loading all her cargo in the Inner Roads.

The accommodations for passengers are first-rate, both as regards extension as well as comfort.

For freight or passage, apply to the consignees, JOHN GALT SMITH & Co., or to

CHARLES R. HORNE, Ship Broker,

s11 Calle de la Paz, No. 51.

FOR

ANTWERP,

The very fast sailing, and superior A 1 coppered and copper fastened Lubeck Brig

HERMANN,

200 Tons per Register,

Captain G. F. W. HUTTER,

WILL have very quick despatch, and has still room for a few dry hides or bales on freight, and can accommodate passengers very comfortably.

For freight or passage, apply to the consignees, Messrs. THODE & Co., or to

CHARLES R HORNE,

Licensed Ship Broker,

s11 No. 51, Calle de la Paz.

PARA

GENOVA

Saldrá á fines de Setiembre por obligacion de contrata.

El nuevo de primer viago, velero, forrado y clavado en cobre

Bergantin sardo

ESTRELLA.

PUEDE admitir como 500 cueros ó su volúmen en fardos. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros. Para uno y otro pueden verse con su consignatario,

Jacinto Caprile,

calle de la Paz núm. 18.

s11 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina

JHS

El dia 25 del presente mes de Septiembre se dán Ejercicios de hombres en la casa pública de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, cepto las del campo que la c proporcionará.

Aviso importante.

LOS Sres. D. Salvador Etchegoyhen y D. Juan Sallano, recien venidos de Montevideo á esta con el único objeto de cobrar las cantidades que se les adeuda procedentes de pasages; invitan á cuantos pasageros suyos se hallen en Buenos Aires ó sus alrededores, á que se apersonen sin demora ninguna, con dichos señores para arreglar sus respectivas cuentas. Ocurran para el efecto al café francés de D. Pedro Etcheverria, frente al muelle. s7 6p.

Aviso.

SE vende una casa situada en la calle del Cerrito No. 168 con medio cuarto de frente y setenta varas de fondo, primero y segundo patio, con sus oficinas necesarias. El que se interese en ella, ocurra á la calle de Cuyo No. 258 que hallará con quien tratar. s12 8p

¡Viva la Federacion!

Aviso.

SE necesita de alquilar una casa que tenga dos ó tres piezas y patio, y si es posible que sea cerca del rio. El que la tenga podrá ocurrir á la calle de Cuyo No. 220, que hallará con quien tratar. s12 4p

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios

PARA CADIZ

MALAGA Y BARCELONA

Saldrá en todo el mes de Agosto el superior nuevo de segundo viage Bergantin Español

OTELO

Capitan Vicente Ricoma. Puede admitir alguna carga á flete y pasageros; para tratar ocúrrase à sus consignatarios—

Jaime Llavallol é hijos.

! Viva la Federacion !

Cañas tacuaras y picanillas.

EN el corralon de maderas, calle de Cangallo, de la Plaza Nueva una cuadra para el campo, se venden cañas tacuaras y picanillas, las que se darán á precios los mas equitativos.

a17 1mc.

For Antwerp.

The very superior, new, fastsailing, coppered and copper fastened Danish brig

HENRIETTA SOPHIA,

242 tons per register,

Cap. J. J. Moeller.

Is a superior new vessel, now on her first voyage, and is a remarkably fast sailer—can stil take on freight about one thousand salted, and from three to four thousand dry hides. She has also excellent accommodations for passengers. For terms of freight or passage apply to Captain Moeller, or to

CHARLES R, HORNE,

Licensed ship broker,

ag.23 No. 51 calle de la Paz.

To succeed Brig Rainbow.

FOR

Liverpool.

st sailing regular trader, A. 1. British built Barque

ISABELLA,

221 tons Register.

Capt. Samuel Herbert,

HAVING the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch, and will take the remainder of her cargo on freight at moderate rates.

Her accommodations are convenient and comfortable, and she has room for both cabin, and steerage passengers.

For terms of freight, or passage, apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co., or to

CHARLES R. HORNE,

Ship Broker.

No. 51 calle de la Paz.

a18 tfs.

!Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Oficial de la Policía.

Siendo insoportable el mal estado en que se encuentran muchas de las veredas de la ciudad, y habiendo llegado la estacion oportuna para su refaccion, el Gefe de Policía, con autorizacion Superior, previene á todos los propietarios de fincas, que al que no hubiese refaccionado las de su propiedad para el dia último del próximo mes de Octubre, á mas de aplicarsele la multa establecida en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía, para cuyo pago les serán embargados los alquileres, y no estando alquiladas, á los propietarios se les ejecutará como corresponde para verificarlo; advirtiendo que no se les admitirá la menor excusa, en cuyo concepto se les dá en el presente aviso un plazo mas que suficiente para la ejecucion de la obra indicada—Buenos Ayres, Setiembre 1.° de 1843—

BERNARDO VICTORICA.

Aviso á los carpinteros.

LA carpintería del Sr. Pegels, se vende por causa de su salud, tambien hay un torno de buen uso: los que quieran tratar con él pueden ocurrir á la calle de la Catedral núm. 60 frente al Banco.

s14 3p

Ballenas

DE corcé y de vestido, anchas y angostas muy buenas; id. delgadas de vara y tercia de largo para modistas. Las hay en la fábrica de paraguas calle de la Victoria núm. 174, la cuadra antes del Teatro, frente al almacen del Sr. Acuña. s2 15p.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN